



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00010-00
CLASE: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: SANDRO GOMEZ GOMEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de mayo de dos mil veintitrés

El abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, actuando como Representante Legal de la Sociedad GESTI SAS, a través de mensaje de datos solicita se le reconozca Personería para actuar como apoderado judicial de la ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, conforme al poder que le fuera conferido por el representante legal de aquel mediante la Escritura Pública número 0152 del 25 de enero de 2023, de la Notaría Dieciséis de la ciudad de Bogotá, adosando dicho instrumento así como los correspondientes certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas antes mencionadas.

Ahora bien, de la lectura de escritura mencionada se advierte que por medio de ella, la demandante le confirió poder al señor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, identificado con la C.C. 91012860, expedida en Barbosa Santander, en su condición de Representante Legal de la Sociedad GESTI SAS, para que en su nombre ejecute, específicamente los actos de otorgar poderes especiales para la representación de aquella para diligencias judiciales, extrajudiciales, administrativas, a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad con el fin de hacer exigibles las obligaciones constituidas a su favor; y para “Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con

facultad de conciliar, previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.”

Así las cosas, se tiene que el togado que peticiona se le reconozca personería para actuar dentro del proceso como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, aquí ejecutante, no ha sido facultado debidamente para ello, pues se itera, el mandato le fue dado en calidad de Representante Legal de la entidad GESTISAS para realizar los actos determinados específicamente en ese instrumento público, dentro de los cuales no se halla estipulado que pueda comparecer como abogado legalmente autorizado en ejercicio del derecho de postulación dentro de esta causa, en consecuencia, tampoco tiene facultades para solicitar su terminación, por lo que se abstendrá esta servidora de reconocerle como tal y consecuentemente, de dar curso a las demás peticiones.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86ed77099827f6cadb8685e406fda0cfa3149d574f067f0384a7a815a5409b13

Documento generado en 10/05/2023 05:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>